



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ  
Once de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 548  
RADICADO N° 2013-00383

En el proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por ROCÍO DEL CARMEN LÓPEZ GÓMEZ en contra de UN SOLO PROVEEDOR S.A procede el Despacho en cumplimiento de lo dispuesto por el Superior, a realizar la liquidación de las costas en los términos señalados por la Sala Sexta de decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín en sentencia del 18 de septiembre de 2020 que decidió confirmar y revocar parcialmente la providencia de primera instancia.

C O N S I D E R A C I O N E S

En los términos del Acuerdo 1887 de 2003 – aplicable por la fecha de radicación de la demanda - y de conformidad con el artículo 366 Código General del Proceso, se liquidan las costas del proceso, de la siguiente manera:

La Suscrita Secretaria del JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, liquida las costas del proceso a cargo del demandante, así:

GASTOS	\$	8.700
AGENCIAS EN DERECHO		
- En 1ra Instancia	\$	637.057
- En 2da instancia	\$	0.00

TOTAL COSTAS: Seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete pesos (\$645.757).

JULIETH PORRAS GONZÁLEZ  
SECRETARIA

Efectuado lo anterior y en los términos del artículo adjetivo antes citado, se aprobará la liquidación efectuada por Secretaría y se ordenará el archivo del expediente.

RADICADO N° 2013-00383

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Itagüí,  
Antioquia,

**R E S U E L V E**

PRIMERO – LIQUIDAR a cargo de la demandada y en favor de ROCÍO DEL CARMEN LÓPEZ GÓMEZ la suma de seiscientos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y siete pesos (\$645.757), por concepto de costas del proceso, conforme se explicó en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO – En los términos del Artículo 366 del C.G.P. se aprueba la liquidación de costas efectuada por la Secretaría y se ordena el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 141

hoy 12 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

**Firmado Por:**

**PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**e449d36192c1856dfb037351fb146384e204e35c32da4b5234353d718b793629**

Documento generado en 11/11/2020 01:33:09 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**